(CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL)

DECRETO N°. 86-2001, Aprobado el 6 de Septiembre del 2001

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 177 del 19 de Septiembre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió en San José Costa Rica el 17 de Septiembre del 1999, el "Protocolo al Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Protocolo por Decreto Número 2995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 135 del 17 de Julio del año dos mil.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el "Protocolo al Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial" suscrito en San José Costa Rica, el 17 de Septiembre del 1999.

Artículo 2.- Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el Seis de Septiembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12054